

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.872

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

ANUNCIO relativo al extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno local de María de Huerva de fecha 24 de abril de 2018, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en materia deportiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de María de Huerva para el año 2018.

BDNS (identif.): 396806.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de este plan de subvenciones aquellas entidades o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en el municipio de María de Huerva, que desarrollen sus actividades principalmente en este municipio y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Asimismo, podrán ser beneficiarias personas físicas cuando la actividad deportiva que desarrollen sea de notable importancia, a juicio de la entidad convocante, en relación con las finalidades perseguidas con este Plan.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades deportivas que se llevan a cabo por los distintos clubes y asociaciones radicadas en el municipio y que en la actualidad ya tienen consolidada su permanencia y continuidad, incentivando asimismo el nacimiento de otras nuevas actividades que puedan dinamizar en mayor medida el acervo deportivo del municipio.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de María de Huerva (www.mariadehuerva.es).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 20.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas normas en el BOPZ

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases, y serán presentados en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

María de Huerva, 30 de abril de 2018.— La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.